(SE DEROGA LA NORMATIVA DE SANCIONES N-013-NAC-2008, APROBADA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 51-2008 DEL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO)

ACUERDO N° 54-2008. Aprobado el 12 de Septiembre de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario oficial N° 213 del 5 de Noviembre de 2008

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 17 numeral 1° y artículo 29.

CONSIDERANDO

Que siendo dinámicos las normas de Derecho así como el sector aeronáutico en cuanto a los requerimientos y necesidades planteadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) por lo que tanto las estructuras como sus funciones son un medio para alcanzar los objetivos que el INAC tiene planteado.

Que es de suma importancia para el logro de los objetivos, la clasificación clara y especifica de las faltas, sanciones y sus respectivos procedimientos.

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Se deroga la Normativa de Sanciones N-013-NAC-2008, aprobada mediante Acuerdo Numero 51-2008 del quince de julio del dos mil ocho.

SEGUNDO: Apruébese la Normativa de Sanciones N-015-INAC-2008, que contiene de manera específica la clasificación de faltas, tipos de sanciones y sus respectivos procedimientos administrativos.

TERCERO: Este Acuerdo surtirá efecto a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Cap. CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ, Director General.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9723